



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 DE 2019

PARA: ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET

DE: CONSEJERO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN - EMILIO JOSÉ ARCHILA,
DIRECTOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - FERNANDO GRILLO RUBIANO

ASUNTO: INSTANCIA TERRITORIAL DE GERENCIA DE PROYECTOS PDET

FECHA: 20 SEP 2019

Respetados Alcaldes y Alcaldesas:

Los municipios PDET presentan condiciones sociales, económicas, de seguridad e institucionales que requieren acciones por parte del Gobierno, para avanzar en la estabilización y consolidación de estos territorios de manera integral y progresiva a partir de la Política de Paz con Legalidad, en el marco del PND - Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Para la implementación de estos Programas PDET, es necesario articular por medio del mecanismo establecido en el PND en su artículo 281 - *Hoja de Ruta Única*, los instrumentos derivados del Acuerdo Final, con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y ejecución para garantizar la concurrencia de recursos, y consolidar la acción coordinada del Gobierno Nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional.

Adicionalmente, el Decreto 893 de 2017 expresa en sus artículos 6 y 7 la necesidad de armonización, articulación y coordinación para que los municipios PDET estructuren e implementen los proyectos derivados de los diferentes Planes de Acción de Transformación Territorial – PATR.

Por tal motivo, los municipios deberán aunar esfuerzos para la conformación de instancias de **Gerencia de proyectos PDET** en sus alcaldías, que permitan abordar eficientemente el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que recojan las demandas de los PATR para la estabilización y la consolidación.

En ese sentido, las instancias de Gerencia de proyectos PDET contribuirán a facilitar el acceso de estos municipios a los servicios de la Agencia de Renovación del Territorio – ART- y demás entidades del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento institucional, gestión de proyectos y orientaciones técnicas, y acceso a recursos de cofinanciación, Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías, recursos de cooperación internacional, entre otros, conforme lo señala el Decreto 893 de 2017 en su artículo 9.

Para que esta instancia sea viable técnica y financieramente, deberá ser institucionalizada a través de la figura de **Oficina, Grupo de trabajo o Gestor**, a fin de dar estabilidad y continuidad a su función clave.

Anexa a esta Circular, se incluyen las alternativas generales para la conformación de estas instancias de **Gerencia de proyectos PDET**, la cual podrá ser acompañada técnicamente en su estructuración por el **Departamento Administrativo de la Función Pública** en coordinación con la **Agencia de Renovación del Territorio - ART**. Los municipios podrán comunicarse a los correos electrónicos eva@funcionpublica.gov.co y capacidadespdet@renovacionterritorio.gov.co, o a las extensiones 831, 829 y 821 en el PBX: (57+1) 739 5656 de Función Pública, y la extensión 1801 del PBX (57+1) 422 1030 de la ART, a fin de brindar el acompañamiento en el proceso.

Cordial saludo,

EMILIO JOSÉ ARCHILA PEÑALOSA
Consejero para la Estabilización y la Consolidación

FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director de la Función Pública



ALTERNATIVAS GENERALES

Conformación de las instancias territoriales de Gerencia de proyectos PDET

Objetivo de la instancia de Gerencia de proyectos PDET:

Contar en la Alcaldía con una instancia de **Gerencia de los proyectos PDET** que tenga la capacidad de gestionar, articular y hacer seguimiento a la implementación de los proyectos de estabilización de competencia de los municipios.

Funciones de las instancias de Gerencia de proyectos PDET:

- Caracterizar las iniciativas PDET incluidas en los Planes de Acción de Transformación Territorial – PATR y Pactos Municipales, para articularlas con los instrumentos de planeación municipal.
- Coordinar con la ART y demás entidades del Gobierno Nacional, el acceso a los servicios y recursos que permitan avanzar en la ejecución de los proyectos de inversión que den cumplimiento a las iniciativas PDET de competencia del municipio.
- Adelantar las gestiones pertinentes que aseguren la eficiencia, eficacia y calidad en los proyectos de inversión PDET, en cada una de sus etapas de formulación, viabilidad, ejecución y seguimiento, operación y evaluación.

Conformación de la instancia:

De acuerdo con su capacidad institucional y presupuestal, los municipios podrán estructurar dentro de la Alcaldía una **instancia de Gerencia de proyectos PDET**, adscrita al área de Planeación o, en su defecto, al despacho del Alcalde. Se sugieren dos modelos de instancia:

- Tipo 1: Grupo de Gerencia de proyectos PDET
- Tipo 2: Gestor de Proyectos PDET

Para la conformación de la **instancia de Gerencia de proyectos PDET** en cualquiera de las dos alternativas descritas, o en un modelo propuesto y adecuado por la Alcaldía, la administración local podrá contactarse con la coordinación de la Estrategia Territorial del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual brindará el respectivo acompañamiento y las herramientas administrativas acordes con las particularidades de cada Alcaldía, bajo los lineamientos de la Subdirección de Coordinación y Fortalecimiento Institucional de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Datos de contacto:

Dirección de Desarrollo Organizacional
Departamento Administrativo de la Función Pública
eva@funcionpublica.gov.co
(57+1) 739 5656 (DAFP), extensiones 831, 821 y 829

Dirección de Intervención del Territorio
Agencia de Renovación del Territorio
capacidadespdet@renovacionterritorio.gov.co
(57+1) 422 1030 (ART), extensión 1801